

TOMO CLVI
Pachuca de Soto, Hidalgo
30 de septiembre de 2024
Alcance
Núm. 40



LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2024_sep_30_alc0_40

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/poficialhgo

@poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Municipio de Metepec, Hidalgo.- Convocatoria Pública para designar al Titular del Órgano Interno de Control, Administración Municipal 2024-2027.	3
Municipio Mineral del Monte Hidalgo.- Convocatoria Pública para la Selección del Titular del Órgano Interno de Control, Administración 2024-2027.	7
Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo.- Convocatoria Pública y abierta para seleccionar al Titular del Órgano Interno de Control Administración 2024-2027.	9
Instituto Municipal de las Mujeres de Mineral de la Reforma, Hidalgo.- Acta de aprobación del presupuesto de egresos segunda modificación para el ejercicio fiscal 2024.	12
Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, Tizayuca, Hidalgo.- Acta de aprobación de la primera modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024.	14



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE HIDALGO, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.

CONSIDERANDO

TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN SU PRIMER PARRAFO, QUE A LA LETRA DICE; EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO- POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.

Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MISMO NUMERAL, EN SU PARRAFO QUINTO, ESTABLECE QUE, LOS MUNICIPIOS FORMARÁN PARTE DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, Y DEBERÁN CONTAR CON UN ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Y PARTIENDO DEL HECHO DE QUE EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN ES LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES LOCALES Y MUNICIPALES COMPETENTES EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS.

EN CADA AYUNTAMIENTO, HABRÁ UN ÓRGANO INTERNO DE CONTROL QUE TENDRÁ POR OBJETO LA VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, A TRAVÉS DE LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO, ADECUADO A LAS CIRCUNSTANCIAS, ASÍ COMO VIGILAR, EN SU ÁMBITO, EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

ES POR ELLO, CON EL OBJETIVO DE DOTAR DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LAS CONTRALORÍAS MUNICIPALES Y FOMENTAR MEJORES HERRAMIENTAS INSTITUCIONALES PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN, SE LLEVARÁ A CABO UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL.

EN CONSECUENCIA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN SUS PARRAFOS PRIMERO Y QUINTO; LA FRACCIÓN a) BIS DEL ARTÍCULO 60, 105 TER, 105 QUATER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DE ACUERDO A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SE APROBÓ LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODA PERSONA INTERESADA EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES BASES:

BASES

1.- REQUISITOS (MÍNIMOS) DE LAS Y LOS ASPIRANTES

- I. SER MEXICANO O MEXICANA EN PLENO EJERCICIO DE DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES;
- II. TENER UN MODO HONESTO DE VIVIR
- III. CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL EN LAS RAMAS DE DERECHO, CONTADURÍA PÚBLICA O EQUIVALENTE, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO;
- IV. CONTAR CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS AÑOS EN MATERIAS JURÍDICAS, DE FISCALIZACIÓN O ADMINISTRATIVA;
- V. NO CONTAR CON INHABILITACIÓN VIGENTE PARA DESEMPEÑAR UN CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO;
- VI. CONTAR CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA RELACIONADOS CON LA MATERIA QUE LE PERMITAN EL ADECUADO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.
- VII. NO SER O HABER SIDO MIEMBRO ADHERENTE O AFILIADO A ALGÚN PARTIDO POLÍTICO DENTRO DEL AÑO ANTERIOR A LA DESIGNACIÓN;
- VIII. NO DESEMPEÑAR O HABER DESEMPEÑADO CARGO DE DIRECCIÓN NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO DENTRO DEL AÑO ANTERIOR A LA DESIGNACIÓN;



- IX. NO DESEMPEÑAR ALGUN OTRO CARGO PUBLICO Y/O TRABAJO, QUE DIFICULTE O IMPOSIBILITE SU LABOR COMO TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL;
- X. NO HABER SIDO REGISTRADO COMO CANDIDATO O CANDIDATA, NI HABER DESEMPEÑADO CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN;
- XI. NO HABER SIDO SANCIONADO EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON EL ENCARGO A DESEMPEÑAR;
- XII. TENER ORIGEN COMPROBABLE EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, HIDALGO.
- XIII. LA FALTA O INASISTENCIA INJUSTIFICADA A LA SESIÓN DE PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE ENSAYOS SERA SUFICIENTE PARA DESCARTAR SU ASPIRACIÓN SIN NECESIDAD DE LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

I. IDONEIDAD DEL PERFIL AL QUE SE ASPIRA

EL ASPIRANTE DE MANERA PERSONAL DEBERÁ ENTREGAR A LA "COMISIÓN ESPECIAL", EN SOBRE CERRADO, LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- A. ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, O LICENCIA DE CONDUCIR);
- B. ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A TRES MESES DE ANTIGÜEDAD DE SU EXPEDICIÓN;
- C. ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO;
- D. ORIGINAL Y COPIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP);
- E. ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT);
- F. ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES (NO MAYOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN) EMITIDA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO;
- G. ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN (NO MAYOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN) EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- H. ORIGINAL Y COPIA DE CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DEL MUNICIPIO
- I. ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DEL TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL EN LAS ÁREAS ESTABLECIDA;
- J. ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO, DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS AÑOS EN LA MATERIA;
- K. EN CASO DE OFRECER COMO PRUEBA DOCUMENTAL, PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA LABORAL, NOMBRAMIENTO DE ALGUNA ADMINISTRACION MUNICIPAL ACTUAL O DE AÑOS ANTERIORES, EN EL QUE ACREDITE HABER OCUPADO EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTE, DEBERA DE ACOMPAÑAR A DICHO NOMBRAMIENTO LOS RESULTADOS OBTENIDOS DURANTE SU GESTION COMO TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, (MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO), PARA ACREDITAR QUE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DURANTE EL TIEMPO QUE OCUPÓ DICHO CARGO FUERON SATISFACTORIOS PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN MENCION;
- L. CURRICULUM VITAE ACTUALIZADO;
- M. PRESENTAR UN ENSAYO EN TÓPICOS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, QUE PERMITA ANALIZAR SU VISIÓN RESPECTO A ESTOS TEMAS, EL CUAL SERÁ TURNADO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA SU ESTUDIO;
- N. ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE COMO ASPIRANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ACEPTA LAS BASES Y REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.

EN CASO DE ADVERTIR ALTERACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PROPORCIONE O EXISTA PLAGIO EN EL ENSAYO PREVISTO EN EL INCISO L), LA COMISIÓN ESPECIAL DARÁ VISTA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

2.- DE LOS PLAZOS Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

LA PRESENTE CONVOCATORIA TENDRÁ UN PERIODO DE DIFUSIÓN QUE COMPRENDERÁ DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO; SIENDO EL CASO QUE A PARTIR DEL 24 DE SEPTIEMBRE, SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LOS ESTRADOS QUE SE ENCUENTRAN AL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, DE IGUAL MANERA DICHA CONVOCATORIA SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA OFICIAL DE FACEBOOK DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y SERÁ EL 30 DE SEPTIEMBRE CUANDO SEA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTO ATENDIENDO A LOS PERIODOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TODAS LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, SE



ENTREGARÁN A LA COMISIÓN ESPECIAL DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO, LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA EN LAS OFICINAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN PALACION MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE HIDALGO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:30 HORAS DE LUNES A VIERNES.

DICHA DOCUMENTACION SERA RECEPCIONADA POR CULQUIERA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESPECIAL, MISMO QUE DEBERA DE ENCONTRARSE EN LAS INSTALACIONES ANTES DESCRITAS, DENTRO DE LOS HORARIOS PRECISADOS.

UNA VEZ QUE SE CULMINE CON LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y REGISTRO DE ASPIRANTES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE METEPEC, ESTADO DE HIDALGO, PUBLICARÁ AL DÍA HABIL SIGUIENTE UN INFORME EN EL QUE DETERMINARÁ LOS ASPIRANTES QUE HAYAN CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE.

LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE ENSAYOS DE LOS ASPIRANTES SE LLEVARÁ A CABO DEL 08 DE OCTUBRE AL 11 DE OCTUBRE DE 2024, UNA VEZ TERMINADA LA ETAPA DE PRESENTACION Y DEFENSA DE ENSAYOS EL AYUNTAMIENTO SELECCIONARÁ A LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

3.- DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

UNA VEZ QUE LA "COMISIÓN ESPECIAL" RECIBA LOS ENSAYOS Y LA DOCUMENTACIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES, LES ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO, EL EJECUTIVO MUNICIPAL EMITIRÁ UN INFORME QUE CONTENDRÁ EL NÚMERO DE ASPIRANTES REGISTRADOS Y DETERMINARÁ LAS PERSONAS QUE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

POSTERIORMENTE, LA COMISIÓN NOTIFICARÁ A LOS ASPIRANTES, EL CALENDARIO ESTABLECIDO CON LAS FECHAS EN LAS QUE SE LLEVARÁ A CABO LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS ENSAYOS ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

UNA VEZ CONCLUIDO EL PERIODO DE PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS ENSAYOS ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL PRESIDENTE DE LA COMISION DETERMINARA Y PONDRÁ A CONSIDERACION DEL AYUNTAMIENTO A LA PERSONA QUE HABRA DE OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL.

EL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN NOMBRARÁ A LA PERSONA TITULAR DE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL A AQUELLA HAYA OBTENIDO LA MAYORIA CALIFICADA DE VOTOS DEL PROPIO AYUNTAMIENTO, A MÁS TARDAR EL 16 DE OCTUBRE DE 2024, DURANDO EN SU ENCARGO CUATRO AÑOS Y ENTRARA EN FUNCIONES AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE HABER OBTENIDO LA MAYORÍA DE VOTOS POR PARTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

4.- DE LOS RESULTADOS

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, DARÁ A CONOCER LOS RESULTADOS EN LOS ESTRADOS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LOS ESTRADOS QUE SE ENCUENTRAN AL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL A PARTIR DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, DE IGUAL MANERA DICHA CONVOCATORIA SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA OFICIAL DE FACEBOOK DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA FECHA ANTES REFERIDA.

SEGUNDO. - LA PRESENTE CONVOCATORIA, ENTRARÁ EN VIGOR EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE, SIN SER IMPEDIMENTO EL QUE SEA PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO HASTA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE LA MISMA ANUALIDAD.

TERCERO. - LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE DE LA CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTAS POR LA MAYORÍA CALIFICADA DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.



CUARTO. - PARA LOS PLAZOS PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA SE TENDRÁN POR DÍAS NATURALES TODOS LOS DÍAS DE LUNES A DOMINGO.

METEPEC, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2024 AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

C. JUAN ANTONIO FRANCO ORTIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE METEPEC, ESTADO DE HIDALGO.
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 27-09-2024
16005



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



Convocatoria Pública para la Selección del Titular del Órgano Interno de Control para Mineral del Monte Hidalgo, Administración 2024-2027

De conformidad en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Municipio Libre es una Institución con personalidad jurídico- política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia y elegirá directamente a sus autoridades. Los Municipios formarán parte del Sistema Estatal Anticorrupción, y deberán contar con un órgano interno de control.

En cada Ayuntamiento, habrá Órgano de Control Interno que tendrá por objeto la vigilancia y evaluación del desempeño de las distintas áreas de la administración municipal, para promover la productividad, eficiencia y eficacia, a través de la implantación de sistemas de control interno, adecuado a las circunstancias, así como vigilar, en su ámbito, el cumplimiento de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos.

Por ello, con el objetivo de dotar de autonomía técnica y administrativa a las contralorías municipales y fomentar mejores herramientas institucionales para combatir la corrupción, así como seleccionar a un profesional altamente calificado que garantice la transparencia, la rendición de cuentas y la legalidad en la gestión pública municipal.

Se realizará el presente proceso de selección para ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control para el municipio de Mineral del Monte Hidalgo.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 56 fracciones II inciso u, 60 fracción II inciso a), a)bis , 105 Ter, 105 Quater, 105 Quinquies y 107 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento de Mineral del Monte CONVOCA a todas las ciudadanas y ciudadanos a participar en el proceso de selección para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control:

Bases

Primero: Requisitos Indispensables:

- I. Ser mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Contar con título profesional en Derecho, Contaduría Pública o afín.
- III. Experiencia mínima de dos años en materia jurídica, de fiscalización o administrativa.
- IV. No haber sido miembro de partido político en los últimos doce meses.
- V. No haber desempeñado cargos de dirección en partidos políticos en los últimos doce meses.
- VI. No haber sido candidato o servidor público electo en los últimos cuatro años.
- VII. No tener sanciones administrativas.
- VIII. Presentar un ensayo sobre transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- IX. No contar con inhabilitación vigente para desempeñar un cargo, empleo o comisión en el servicio público.

Segundo: Documentación a presentar en original y copia para su cotejo:

- I. Carta de intención.
- II. Curriculum vitae detallado.
- III. Títulos y cédulas profesionales.
- IV. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
- V. Identificación oficial.
- VI. Ensayo sobre transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- VII. Acta de nacimiento.
- VIII. Clave única de registro de población (CURP)
- IX. Constancia de situación fiscal emitida por el servicio de administración tributaria (SAT)
- X. Carta de antecedentes no penales.
- XI. Constancia de no inhabilitación.

Tercero: Los interesados deberán presentar su documentación en las oficinas de Secretaría General de la Presidencia Municipal de Mineral del Monte, ubicada en Palacio Municipal s/n Col. Centro Mineral del Monte, Hgo., en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes a partir del día de su publicación y hasta el 3 de octubre 2024.



Una vez que culmine la recepción de documentos y registro de aspirantes, el Presidente Municipal de Mineral del Monte, publicará al día siguiente un informe en el que determinará los aspirantes que hayan cumplido los requisitos establecidos en la presente.

Cuarto: Una vez efectuada la revisión a que se refiere la base tercero y derivado del informe, la comisión evaluadora analizará los ensayos y seleccionará a los candidatos que cumplan con los requisitos y obtengan las mejores calificaciones.

Los candidatos seleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora para valorar sus conocimientos, habilidades y experiencia

Quinto: Los finalistas realizarán una presentación ante el H. Ayuntamiento, exponiendo sus propuestas y respondiendo a las preguntas de los regidores.

La falta o inasistencia injustificada a esta sesión será suficiente para descartar su aspiración sin necesidad de su aprobación del Ayuntamiento.

Sexto: El Ayuntamiento, por mayoría de votos, designará al Titular del Órgano Interno de Control, una vez realizada la designación se emitirá un dictamen en el que justifique la selección de la candidata o candidato idóneo para ocupar la titularidad del órgano interno de control del municipio de Mineral del Monte Hidalgo, la cual será publicada en estrados de la Presidencia Municipal y en la página web del municipio y en espacios de mayor afluencia dentro del municipio.

Transitorios

Primero: publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en los estrados ubicados en la Presidencia Municipal de Mineral del Monte, Hidalgo, en la página web oficial del municipio y en los lugares de mayor afluencia dentro del municipio a partir del día 30 de septiembre 2024 al 3 de octubre del año en curso.

Segundo: La presente convocatoria entrara en vigor el mismo día de su publicación.

Tercero: Las controversias que se susciten con motivo del proceso de selección mediante la convocatoria, serán resueltas por la mayoría simple de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento.

Mineral del Monte, Hidalgo a 23 veintitrés días del mes de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.

Lic. Edmundo Méndez Tejeda
Presidente Municipal Constitucional
de Mineral del Monte Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados.- 25-09-2024
15986



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



2024_sep_30_alc0_40

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA SELECCIONAR AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, ESTADO DE HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.

CONSIDERANDO

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, LOS MUNICIPIOS FORMARÁN PARTE DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y DEBERÁN CONTAR CON UN ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN ES LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES LOCALES Y MUNICIPALES COMPETENTES EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS.

EN CADA AYUNTAMIENTO, HABRÁ ÓRGANO INTERNO DE CONTROL QUE TENDRÁ POR OBJETO LA VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, A TRAVÉS DE LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO, ADECUADO A LAS CIRCUNSTANCIAS, ASÍ COMO VIGILAR, EN SU ÁMBITO, EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

ES POR ELLO, CON EL OBJETIVO DE DOTAR DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LAS CONTRALORÍAS MUNICIPALES Y FOMENTAR MEJORES HERRAMIENTAS INSTITUCIONALES PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN, SE LLEVARÁ A CABO UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL.

EN CONSECUENCIA, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, ESTADO DE HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; LA FRACCIÓN a) BIS DEL ARTÍCULO 60, 105 TER, 105 QUATER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y DE ACUERDO A LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA SE APROBÓ LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODA PERSONA INTERESADA EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES BASES:

1.- REQUISITOS (MÍNIMOS) DE LAS Y LOS ASPIRANTES

- I. SER MEXICANO O MEXICANA EN PLENO EJERCICIO DE DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES;
- II. TENER UN MODO HONESTO DE VIVIR
- III. CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL EN LAS RAMAS DE DERECHO, CONTADURÍA PÚBLICA O EQUIVALENTE, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO;
- IV. CONTAR CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS AÑOS EN MATERIAS JURÍDICAS, DE FISCALIZACIÓN O ADMINISTRATIVA;
- V. NO CONTAR CON INHABILITACIÓN VIGENTE PARA DESEMPEÑAR UN CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO; Y
- VI. CONTAR CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA RELACIONADOS CON LA MATERIA QUE LE PERMITAN EL ADECUADO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.
- VII. NO SER O HABER SIDO MIEMBRO ADHERENTE O AFILIADO A ALGÚN PARTIDO POLÍTICO DENTRO DEL AÑO ANTERIOR A LA DESIGNACIÓN;
- VIII. NO DESEMPEÑAR O HABER DESEMPEÑADO CARGO DE DIRECCIÓN NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO DENTRO DEL AÑO ANTERIOR A LA DESIGNACIÓN;
- IX. NO HABER SIDO REGISTRADO COMO CANDIDATO, NI HABER DESEMPEÑADO CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN;
- X. NO HABER SANCIONADO EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON EL ENCARGO A DESEMPEÑAR;



I. IDONEIDAD DEL PERFIL AL QUE SE ASPIRA

EL ASPIRANTE DE MANERA PERSONAL DEBERÁ ENTREGAR A LA “COMISIÓN ESPECIAL”, EN SOBRE CERRADO, LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- A.** COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE), DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO;
- B.** COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO, NO MAYOR A TRES MESES DE ANTIGÜEDAD A SU EXPEDICIÓN, DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO;
- C.** ACTA DE NACIMIENTO, ACTUALIZADA;
- D.** CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP), ACTUALIZADA;
- E.** CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ACTUALIZADA;
- F.** ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES (NO MAYOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN) EMITIDA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO;
- G.** ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN (NO MAYOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN), EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO;
- H.** COPIA DEL TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL EN LAS ÁREAS ESTABLECIDAS, DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO;
- I.** CONSTANCIA LABORAL QUE ACREDITE EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS AÑOS EN LA MATERIA;
- J.** CURRÍCULUM VITAE, ACTUALIZADO;
- K.** PRESENTAR UN ENSAYO EN TÓPICOS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, QUE PERMITA ANALIZAR SU VISIÓN RESPECTO A ESTOS TEMAS, EL CUAL SERÁ TURNADO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA SU ESTUDIO; EL ENSAYO DEBERA TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
 - 1.** DOCUMENTO IMPRESO;
 - 2.** ESTRUCTURAR MÍNIMA, INTRODUCCIÓN, DESARROLLO Y CONCLUSIÓN;
 - 3.** MÍNIMO DE 4 HOJAS, MÁXIMO 10 HOJAS;
 - 4.** TIPO DE LETRA ARIAL, TAMAÑO 12, INTERLINEADO 1.5, JUSTIFICADO;
- L.** ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE COMO ASPIRANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ACEPTA LAS BASES Y REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO NO DESEMPEÑAR O HABER DESEMPEÑADO CARGO DE DIRECCIÓN NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO DENTRO DEL AÑO ANTERIOR A ESTA CONVOCATORIA; ADEMÁS DE NO HABER SIDO REGISTRADO COMO CANDIDATO, NI HABER DESEMPEÑADO CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS ANTERIORES A ESTA CONVOCATORIA.

ASIMISMO, DEBERÁ LLENAR HOJA DE SOLICITUD AL MOMENTO DE PRESENTAR SU DOCUMENTACIÓN.

2.- DE LOS PLAZOS Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

LA PRESENTE CONVOCATORIA TENDRÁ UN PERIODO DE DIFUSIÓN QUE COMPRENDERÁ DE 8 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN; TODAS LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO A TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, SE ENTREGARÁN A LA COMISIÓN ESPECIAL DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO, LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO, UBICADAS EN PALACIO MUNICIPAL, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, SAN FELIPE ORIZATLÁN, ESTADO DE HIDALGO, EN UN HORARIO DE 08:00 A 15:30 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

UNA VEZ QUE SE CULMINE CON LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y REGISTRO DE ASPIRANTES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO, TENDRÁ 5 DÍAS NATURALES PARA PUBLICAR EL INFORME EN EL QUE DETERMINARÁ QUE ASPIRANTES CUMPLIERON CON TODAS LAS BASES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE.

LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE ENSAYOS DE LOS ASPIRANTES SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL INFORME ANTES MENCIONADO; Y EL AYUNTAMIENTO SELECCIONARÁ A LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES.



3.- DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

UNA VEZ QUE LA "COMISIÓN ESPECIAL" RECIBA LOS ENSAYOS Y LA DOCUMENTACIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES, EL EJECUTIVO MUNICIPAL, EMITIRÁ UN INFORME QUE CONTENDRÁ EL NÚMERO DE ASPIRANTES REGISTRADOS Y DETERMINARÁ LAS PERSONAS QUE HAN CUMPLIDO CON LAS BASES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

POSTERIORMENTE, LA COMISIÓN ELABORARÁ UN CALENDARIO CON LAS FECHAS EN LAS QUE SE LLEVARÁ A CABO LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS ENSAYOS ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

PARA FINALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN (ORDINARIA O EXTRAORDINARIA) NOMBRARÁ A LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL A AQUELLA QUE HAYA OBTENIDO LA MAYORÍA DE VOTOS, DURANDO EN SU ENCARGO CUATRO AÑOS.

4.- DE LA NULIDAD DEL ASPIRANTE

EN CASO DE ADVERTIR ALTERACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PROPORCIONE O EXISTA PLAGIO EN EL ENSAYO PREVISTO EN EL INCISO K), LA COMISIÓN ESPECIAL DARÁ VISTA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA FALTA O INASISTENCIA INJUSTIFICADA A LA SESIÓN DE PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE ENSAYOS SERA SUFICIENTE PARA DESCARTAR SU ASPIRACIÓN SIN NECESIDAD DE LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

5.- DE LOS RESULTADOS

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DARÁ A CONOCER LOS RESULTADOS EN LOS ESTRADOS, PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL MUNICIPIO Y EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA.

SEGUNDO. - LA PRESENTE CONVOCATORIA, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

TERCERO. - LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTAS POR LA MAYORÍA DE VOTOS.

SAN FELIPE ORIZATLÁN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO.

DR. CARLOS CÉSAR PÉREZ ESCAMILLA

RÚBRICA

Derechos Enterados.- 25-09-2024
15975



**INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGUNDA MODIFICACIÓN PARA EL
EJERCICIO 2024**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 11:45 HORAS DEL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2024, REUNIDOS EN SALA DE EXCABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO., LOS , LOS CC.C. RUBÉN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO, SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, L.C. BEATRIZ ESTRADA CHÁVEZ, SUPLENTE DE LA TESORERA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, C. CARLOS ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ, SUPLENTE DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, C. LAURA E. MEJÍA SANTANA, VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO, C. GLADIS OLIVARES HERNÁNDEZ, VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO, Y LA C. MADAI GARCÍA REYES DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINERAL DE LA REFORMA; **CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA SEGUNDA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$2,323,198.36
2024	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$145,471.51
2024	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$115,591.52
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$2,584,261.39
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 :			\$2,584,261.39

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR UN MONTO TOTAL DE \$2,584,261.39 (DOS MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 12:31 HORAS DEL DÍA 06 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.



C.
C. RUBÉN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA
JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE
MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO
RÚBRICA

C.
C. CARLOS ALBERTO MORALES
RODRÍGUEZ SUPLENTE DE LA
SECRETARIA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE
LAS MUJERES DE MINERAL DE LA
REFORMA, HIDALGO
RÚBRICA

C.
L.C. BEATRIZ ESTRADA CHÁVEZ
SUPLENTE DE LA TESORERA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE
MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO
RÚBRICA

C.
C. GLADIS OLIVARES HERNÁNDEZ VOCAL
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES
DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO
RÚBRICA

C.
C. LAURA E. MEJÍA SANTANA VOCAL DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE
MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO
RÚBRICA

C.
C. MADAI GARCÍA REYES DIRECTORA
GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
LAS MUJERES DE MINERAL DE LA
REFORMA, HIDALGO
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 23-09-2024
15964



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, TIZAYUCA, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO 2024**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S). 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 28 DE AGOSTO Y 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006; LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, 7 Y ÚNICO DEL ORDENAMIENTO PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DE 2024, REUNIDOS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA UBICADO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS, NÚMERO 101, COLONIA PEDREGAL, CÓDIGO POSTAL 43802, TIZAYUCA, HIDALGO, SE REÚNEN PARA LLEVAR A CABO LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LOS SIGUIENTES INTEGRANTES: LOS C.C. M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, L.D. JORGE LUIS MARTÍNEZ ÁNGELES, DIRECTOR GENERAL, ARQ. LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO; L.C. JUAN CARLOS MANZANO NIETO, SECRETARIO DE FINANZAS; LIC. FERNANDO IRVING GARCÍA SAMPERIO, ASESOR TÉCNICO, L.D. LIZBETH SAYDE QUEZADA ISLAS, ASESOR JURÍDICO; ASÍ COMO LOS VOCALES C. JAVIER ALAZAÑES SÁNCHEZ, C. MARLA TREJO PINEDA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DE 2024 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, PROPUESTO POR EL L.C. JUAN CARLOS MANZANO NIETO, SECRETARIO DE FINANZAS Y DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE ESTE INSTITUTO.**

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS, DERIVADO DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN, EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS PERSONALES	\$474,860.85
2024	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$254,223.25
2024	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	\$76,559.08
2024	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$858,231.82
2024	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$67,000.00
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		\$1,730,875.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$14,898,520.00
2024	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,041,434.56
2024	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$4,568,540.60
2024	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$14,764,972.99



2024	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,926,342.74
2024	RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,908,194.23
2024	RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$356,930.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$43,464,935.12
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 :			\$45,195,810.12

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR UN MONTO TOTAL \$45,195,810.12 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ 12/100 M.N.), EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE SESIÓN GENERAL, LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS SON: CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, FUNCIONAL, CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO, CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESO BASE MENSUAL, RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES Y PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA DOS DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

**M.A.P.P SUSANA ARACELI ÁNGELES
QUEZADA**

PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

L.D. JORGE LUIS MARTÍNEZ ÁNGELES

DIRECTOR GENERAL
RÚBRICA

ARQ. LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
RÚBRICA

L.C. JUAN CARLOS MANZANO NIETO
SECRETARIO DE FINANZAS
RÚBRICA

LIC. LIZBETH SAYDE QUEZADA
ASESOR JURÍDICO
RÚBRICA

LIC. FERNANDO IRVING GARCÍA SAMPERIO
ASESOR TÉCNICO
RÚBRICA

C. JAVIER ALAZAÑES SÁNCHEZ
PRIMER VOCAL
RÚBRICA

C. MARLA TREJO PINEDA
SEGUNDA VOCAL
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 27-09-2024
16008



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Publicación electrónica